



México, entre la presión de Estados Unidos y la migración centroamericana

ACADEMIA | 3



**GACETA
UNAM**

gaceta.unam.mx

@UNAMGacetaDig

@UNAMGaceta

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Fronteras norte y sur

¿Enrejados?

Ciudad Universitaria, 24 de junio de 2019 • Número 5,062 • ISSN 0188-5138

SUPLEMENTO ESPECIAL SOBRE LA AUTONOMÍA (11), EN INTERIORES

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE RACISMO Y XENOFOBIA

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México preserva e impulsa por todos los medios y en todos sus ámbitos la pluralidad, la diversidad, la equidad y la igualdad, no sólo al cultivar esos valores en su comunidad, sino a través de múltiples acciones, proyectos y programas específicos.

Que el racismo y la xenofobia adquieren particular relevancia y requieren de un profundo análisis y comprensión, tanto por sus diversos efectos a lo largo de la historia, como por su trascendencia en un mundo globalizado.

Que el racismo es una forma de poder estrechamente relacionada con la construcción de prejuicios y estigmas y de la que derivan procesos de normalización perjudiciales para la sociedad, en el sentido de que contribuyen a la desigualdad, la injusticia y la violencia.

Que la xenofobia es un fenómeno ligado al nacionalismo y al racismo, nocivo para una convivencia humana armoniosa y pacífica.

Que en nuestro país coexisten personas de muy diversos orígenes, identidades y valores, pero que igualmente subsisten, se adoptan y se reproducen formas y expresiones variadas de racismo y xenofobia.

Que ante la imperiosa necesidad de visibilizar y combatir estos dos fenómenos, académicos de la UNAM participaron en la creación y el desarrollo de la Red de Investigación Interdisciplinaria sobre Identidades, Racismo y Xenofobia (Red INTEGRA), una de las 90 Redes Temáticas de Investigación del CONACyT.

Que los fenómenos de racismo y de xenofobia atañen a múltiples campos de conocimiento y han de ser enfocados de manera interdisciplinaria, desde las ciencias de la vida, las ciencias sociales, las humanidades y las artes.

Que todo estudio y proyecto orientado a profundizar el saber y generar nuevos conocimientos en temáticas fundamentales para el devenir de la sociedad y el entendimiento humano, constituye una prioridad para

la UNAM, en consonancia con los valores y principios que la identifican.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Racismo y Xenofobia (SURXE), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SURXE tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de los trabajos producidos.

TERCERO.- El SURXE tiene como objetivos principales los siguientes:

- I. Producir conocimiento académico innovador e interdisciplinario sobre el racismo y la xenofobia en relación con la desigualdad, la injusticia y la violencia;
- II. Difundir y extender el conocimiento sobre estos fenómenos y las iniciativas de combate contra ellos;
- III. Favorecer la visibilización del racismo y la xenofobia, así como su combate, mediante estrategias diversas, e
- IV. Incidir, con conocimiento académico, y en colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, en la definición de políticas públicas orientadas a erradicar el racismo y la xenofobia.

CUARTO.- El SURXE realizará las actividades siguientes:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas, en temas relacionados con el racismo y la xenofobia;
- II. Realizar eventos con carácter interdisciplinario que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y propositiva sobre los fenómenos del racismo y la xenofobia;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas relacionados con el racismo y la xenofobia en diversos medios académicos, redes, seminarios, congresos y foros de investigación;
- IV. Publicar y difundir en medios impresos, electrónicos y redes sociales las actividades y los productos del Seminario;
- V. Editar publicaciones sobre temas relacionados con el racismo y la xenofobia, desde el enfoque de múltiples disciplinas;

- VI. Colaborar con instituciones gubernamentales, organizaciones civiles y sociales e instancias tomadoras de decisiones, en la definición e instrumentación de políticas públicas orientadas a atender y erradicar el racismo y la xenofobia en todas sus formas, y
- VII. Las demás que determine el Consejo Directivo.

QUINTO.- El SURXE cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;
- II. Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, presidido por el Secretario de Desarrollo Institucional e integrado por los titulares o un representante de cada una de las siguientes entidades académicas:
 - a) El Instituto de Investigaciones Antropológicas;
 - b) El Instituto de Biología;
 - c) El Instituto de Investigaciones Filosóficas;
 - d) El Instituto de Investigaciones Jurídicas;
 - e) El Instituto de Investigaciones Históricas;
 - f) El Instituto de Investigaciones Sociales;
 - g) La Facultad de Ciencias;
 - h) La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
 - i) La Facultad de Filosofía y Letras;
 - j) El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
 - k) El Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe;
 - l) El Centro de Investigaciones sobre América del Norte;
 - m) El Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, y
 - n) La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.
- IV. Un Comité Asesor, presidido por el Coordinador e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por el Secretario de Desarrollo Institucional;
- V. Un grupo académico de trabajo, conformado por investigadores, docentes y divulgadores especializados en la materia;
- VI. Las Comisiones Especiales que se estimen necesarias para atender asuntos específicos, y
- VII. El personal técnico necesario para aspectos informáticos.

SEXTO.- El Comité Directivo del SURXE tiene las siguientes funciones:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;

- II. Solicitar a sus miembros, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el SURXE;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones de trabajo;
- IV. Elaborar su Reglamento Interno;
- V. Elaborar el presupuesto anual del SURXE, para su adecuado funcionamiento y enviarlo para revisión a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- VI. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

SÉPTIMO.- El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones interesadas para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- III. Difundir temas de interés del SURXE mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- IV. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del Seminario, y
- V. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

OCTAVO.- La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto que se le otorgará al Seminario para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al efectivo funcionamiento del mismo.

NOVENO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador del SURXE.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo del SURXE deberá emitir su Reglamento Interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 24 de junio de 2019.
EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS